

**Establecen características adicionales de la décima colocación de Bonos Soberanos a que se refiere el D.S. N° 015-2004-EF**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 020-2004-EF/75.01**

Lima, 4 de octubre de 2004

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 28130, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2004, el Decreto Supremo N° 015-2004-EF autorizó la emisión de Bonos Soberanos hasta por la suma de S/. 1 950 000 000,00 (Un Mil Novecientos Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 015-2004-EF y en el Reglamento de la Emisión y Colocación de Bonos Soberanos en el Mercado Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2004-EF, las características adicionales de los bonos serán determinadas por la Dirección General de Crédito Público, a través de una Resolución Directoral;

Que, en el marco del monto autorizado mediante el Decreto Supremo N° 015-2004-EF, fueron colocados Bonos Soberanos por la suma de S/. 1 309 091 000,00, en las subastas realizadas entre los meses de enero y setiembre del presente año;

Que, es necesario aprobar el monto y las características adicionales de la décima colocación de Bonos Soberanos a ser realizada en el mes de octubre, a través de cuatro subastas; en la primera y la segunda, que serán realizadas de manera simultánea, se reabrirán las series de Bonos Soberanos 09OCT2007 y 10AGO2011, respectivamente, y en la tercera y la cuarta, que también serán realizadas de manera simultánea, se reabrirá la serie de Bonos Soberanos 10MAR2010, y se subastará la serie nueva denominada Bonos Soberanos 13OCT2024, respectivamente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28130, el Decreto Supremo N° 015-2004-EF y en el Decreto Supremo N° 006-2004-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Establecer las características adicionales de la décima colocación de Bonos Soberanos, a ser realizada en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 015-2004-EF hasta por la suma de S/. 160 000 000,00 (Ciento Sesenta Millones y 00/100 Nuevos Soles); la cual será efectuada en cuatro subastas, la primera hasta por S/. 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), la segunda hasta por S/. 30 000 000,00 (Treinta Millones y 00/100 Nuevos Soles), la tercera hasta por S/. 30 000 000,00 (Treinta Millones y 00/100 Nuevos Soles) y la cuarta hasta por S/. 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles).

En el caso que sea necesario realizar la segunda vuelta a que se refiere el literal b) del numeral 3 del Reglamento de la Emisión y Colocación de Bonos Soberanos en el Mercado Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2004-EF, el monto autorizado en el párrafo anterior podrá incrementarse en los porcentajes señalados en dicho Reglamento.

**Artículo 2°.-** Las características adicionales de la colocación a que se refiere el artículo precedente, la cual se realizará mediante cuatro subastas, serán las siguientes:

- Emisor : La República del Perú
- Moneda : Nuevos Soles
- Valor nominal de cada bono : S/. 1 000,00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles)
- Negociabilidad : Libremente negociables
- Representación : Mediante anotación en cuenta en el registro contable de CAVALI ICLV S.A.
- Pago del principal e intereses : A través de CAVALI ICLV S.A.  
Los pagos se realizarán según los cronogramas que se describen en el Anexo

- Mecanismo de colocación : 1 incluido en la presente Resolución Directoral
- Modalidad de subasta : Subasta a través del sistema DATATEC
- Participantes de la subasta : Holandesa
- Los Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado designados por Resolución Ministerial N° 005-2004-EF/75

De los bonos a ser colocados en la primera y en la segunda subasta, que serán realizadas simultáneamente:

- Fecha de subasta : 11 de octubre de 2004
- Fecha de liquidación : 12 de octubre de 2004
- Variable a subastar : Precio del bono
- El precio a subastar no incluirá los intereses corridos generados por cada bono.
- Monto a pagar : El monto a pagar por el inversionista que resulte adjudicatario en la subasta, será el precio del bono fijado en la subasta más los intereses corridos generados por cada bono adjudicado.
- Redención : Al vencimiento se cancelará el íntegro del capital.

- Denominación : Bonos Soberanos 09OCT2007
- Código ISIN : PEP01000CQ09
- Fecha de vencimiento : 9 de octubre de 2007

- Monto de colocación : Hasta S/. 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles)
- Tasa de Interés : 5,94% nominal anual fija, base 360
- Cupón Semestral : S/. 29,70
- Intereses corridos : Los intereses devengados por los Bonos Soberanos 09OCT2007, en 3 días, del periodo comprendido entre el 9 de octubre de 2004 y el 12 de octubre de 2004, ascienden a S/. 0,49.

- Monto en Circulación : 278 300 unidades.
- Denominación : Bonos Soberanos 10AGO2011
- Código ISIN : PEP01000CT06
- Fecha de vencimiento : 10 de agosto de 2011
- Monto de colocación : Hasta S/. 30 000 000,00 (Treinta Millones y 00/100 Nuevos Soles)
- Tasa de Interés : 12,25% nominal anual fija, base 360
- Cupón Semestral : S/. 61,25
- Intereses corridos : Los intereses devengados por los Bonos Soberanos 10AGO2011, en 63 días, del periodo comprendido entre el 10 de agosto de 2004 y el 12 de octubre de 2004, ascienden a S/. 20,97.

- Monto en Circulación : 70 000 unidades.
- Denominación : Bonos Soberanos 10MAR2010
- Código ISIN : PEP01000CR24
- Fecha de vencimiento : 10 de marzo de 2010
- Monto de colocación : Hasta S/. 30 000 000,00 (Treinta Millones y 00/100 Nuevos Soles)
- Tasa de Interés : 8,61% nominal anual fija, base 360
- Cupón Semestral : S/. 43,05
- Intereses corridos : Los intereses devengados por los Bonos Soberanos 10MAR2010, en 33 días, del periodo comprendido entre el 10 de setiembre de 2004 y el 13 de octubre de 2004, ascienden a S/. 7,85.

- Monto en Circulación : 92 219 unidades.
- Variable a subastar : Precio del bono
- El precio a subastar no incluirá los intereses corridos generados por cada bono.
- Monto a pagar : El monto a pagar por el inversionista que resulte adjudicatario en la subasta, será el precio del bono fijado en la subasta más los intereses corridos generados por cada bono adjudicado.
- Redención : Al vencimiento se cancelará el íntegro del capital.

De los bonos a ser colocados en la tercera y en la cuarta subasta, que serán realizadas simultáneamente:

- Fecha de subasta : 12 de octubre de 2004
- Fecha de liquidación : 13 de octubre de 2004

- Denominación : Bonos Soberanos 10MAR2010
- Código ISIN : PEP01000CR24
- Fecha de vencimiento : 10 de marzo de 2010
- Monto de colocación : Hasta S/. 30 000 000,00 (Treinta Millones y 00/100 Nuevos Soles)
- Tasa de Interés : 8,61% nominal anual fija, base 360
- Cupón Semestral : S/. 43,05
- Intereses corridos : Los intereses devengados por los Bonos Soberanos 10MAR2010, en 33 días, del periodo comprendido entre el 10 de setiembre de 2004 y el 13 de octubre de 2004, ascienden a S/. 7,85.

- Monto en Circulación : 92 219 unidades.
- Variable a subastar : Precio del bono
- El precio a subastar no incluirá los intereses corridos generados por cada bono.
- Monto a pagar : El monto a pagar por el inversionista que resulte adjudicatario en la subasta, será el precio del bono fijado en la subasta más los intereses corridos generados por cada bono adjudicado.
- Redención : Al vencimiento se cancelará el íntegro del capital.

- Denominación : Bonos Soberanos 13OCT2024
- Emisión : Bonos bajo el concepto de Valor Adquisitivo Constante (VAC)
- Plazo : Veinte (20) años
- Fecha de emisión : 13 de octubre de 2004
- Fecha de vencimiento : 13 de octubre de 2024
- Monto de colocación : Hasta S/. 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles)
- Variable a subastar : Tasa de interés nominal anual, Base 360
- Precio de colocación : A la par
- Intereses : Serán establecidos por la unidad responsable para cada fecha de pago, tomando como referencia la metodología descrita en el Anexo 2 de la presente Resolución Directoral.
- Redención : Al vencimiento se cancelará el íntegro del capital, reajustado bajo el concepto VAC, según el mecanismo descrito en el Anexo 2 de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**GUILLELMO GARRIDO LECCA**  
Director General de Crédito Público

**ANEXO 1**

**CRONOGRAMA DE PAGOS**

**BONOS SOBERANOS 09OCT2007**

Pago	Días	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 3	182	09/04/2005	Sábado	11/04/2005	Lunes
Cupón 4	183	09/10/2005	Domingo	10/10/2005	Lunes
Cupón 5	182	09/04/2006	Domingo	10/04/2006	Lunes
Cupón 6	183	09/10/2006	Lunes	09/10/2006	Lunes
Cupón 7	182	09/04/2007	Lunes	09/04/2007	Lunes
Cupón 8 + Principal	183	09/10/2007	Martes	09/10/2007	Martes

**BONOS SOBERANOS 10AGO2011**

Pago	Días	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 1	184	10/02/2005	Jueves	10/02/2005	Jueves
Cupón 2	181	10/08/2005	Miércoles	10/08/2005	Miércoles
Cupón 3	184	10/02/2006	Viernes	10/02/2006	Viernes
Cupón 4	181	10/08/2006	Jueves	10/08/2006	Jueves
Cupón 5	184	10/02/2007	Sábado	12/02/2007	Lunes
Cupón 6	181	10/08/2007	Viernes	10/08/2007	Viernes
Cupón 7	184	10/02/2008	Domingo	11/02/2008	Lunes
Cupón 8	182	10/08/2008	Domingo	11/08/2008	Lunes
Cupón 9	184	10/02/2009	Martes	10/02/2009	Martes
Cupón 10	181	10/08/2009	Lunes	10/08/2009	Lunes
Cupón 11	184	10/02/2010	Miércoles	10/02/2010	Miércoles
Cupón 12	181	10/08/2010	Martes	10/08/2010	Martes
Cupón 13	184	10/02/2011	Jueves	10/02/2011	Jueves
Cupón 14 + Principal	181	10/08/2011	Miércoles	10/08/2011	Miércoles

**BONOS SOBERANOS 10MAR2010**

Pago	Días	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 2	181	10-Mar-05	Jueves	10-Mar-05	Jueves
Cupón 3	184	10-Sep-05	Sábado	12-Sep-05	Lunes
Cupón 4	181	10-Mar-06	Viernes	10-Mar-06	Viernes
Cupón 5	184	10-Sep-06	Domingo	11-Sep-06	Lunes
Cupón 6	181	10-Mar-07	Sábado	12-Mar-07	Lunes
Cupón 7	184	10-Sep-07	Lunes	10-Sep-07	Lunes
Cupón 8	182	10-Mar-08	Lunes	10-Mar-08	Lunes
Cupón 9	184	10-Sep-08	Miércoles	10-Sep-08	Miércoles
Cupón 10	181	10-Mar-09	Martes	10-Mar-09	Martes
Cupón 11	184	10-Sep-09	Jueves	10-Sep-09	Jueves
Cupón 12 + Principal	181	10-Mar-10	Miércoles	10-Mar-10	Miércoles

**BONOS SOBERANOS 13OCT2024**

Pago	Días	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 1	182	13/04/2005	Miércoles	13/04/2005	Miércoles
Cupón 2	183	13/10/2005	Jueves	13/10/2005	Jueves
Cupón 3	182	13/04/2006	Jueves	13/04/2006	Jueves
Cupón 4	183	13/10/2006	Viernes	13/10/2006	Viernes
Cupón 5	182	13/04/2007	Viernes	13/04/2007	Viernes
Cupón 6	183	13/10/2007	Sábado	15/10/2007	Lunes
Cupón 7	183	13/04/2008	Domingo	14/04/2008	Lunes
Cupón 8	183	13/10/2008	Lunes	13/10/2008	Lunes
Cupón 9	182	13/04/2009	Lunes	13/04/2009	Lunes
Cupón 10	183	13/10/2009	Martes	13/10/2009	Martes
Cupón 11	182	13/04/2010	Martes	13/04/2010	Martes
Cupón 12	183	13/10/2010	Miércoles	13/10/2010	Miércoles
Cupón 13	182	13/04/2011	Miércoles	13/04/2011	Miércoles
Cupón 14	183	13/10/2011	Jueves	13/10/2011	Jueves
Cupón 15	183	13/04/2012	Viernes	13/04/2012	Viernes
Cupón 16	183	13/10/2012	Sábado	15/10/2012	Lunes
Cupón 17	182	13/04/2013	Sábado	15/04/2013	Lunes
Cupón 18	183	13/10/2013	Domingo	14/10/2013	Lunes
Cupón 19	182	13/04/2014	Domingo	14/04/2014	Lunes
Cupón 20	183	13/10/2014	Lunes	13/10/2014	Lunes
Cupón 21	182	13/04/2015	Lunes	13/04/2015	Lunes
Cupón 22	183	13/10/2015	Martes	13/10/2015	Martes
Cupón 23	183	13/04/2016	Miércoles	13/04/2016	Miércoles
Cupón 24	183	13/10/2016	Jueves	13/10/2016	Jueves
Cupón 25	182	13/04/2017	Jueves	13/04/2017	Jueves
Cupón 26	183	13/10/2017	Viernes	13/10/2017	Viernes
Cupón 27	182	13/04/2018	Viernes	13/04/2018	Viernes
Cupón 28	183	13/10/2018	Sábado	15/10/2018	Lunes
Cupón 29	182	13/04/2019	Sábado	15/04/2019	Lunes
Cupón 30	183	13/10/2019	Domingo	14/10/2019	Lunes
Cupón 31	183	13/04/2020	Lunes	13/04/2020	Lunes
Cupón 32	183	13/10/2020	Martes	13/10/2020	Martes
Cupón 33	182	13/04/2021	Martes	13/04/2021	Martes
Cupón 34	183	13/10/2021	Miércoles	13/10/2021	Miércoles
Cupón 35	182	13/04/2022	Miércoles	13/04/2022	Miércoles
Cupón 36	183	13/10/2022	Jueves	13/10/2022	Jueves
Cupón 37	182	13/04/2023	Jueves	13/04/2023	Jueves
Cupón 38	183	13/10/2023	Viernes	13/10/2023	Viernes
Cupón 39	183	13/04/2024	Sábado	15/04/2024	Lunes
Cupón 40 + Principal	183	13/10/2024	Domingo	14/10/2024	Lunes

**ANEXO 2**

**METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL PAGO DE INTERESES Y REDENCIÓN DEL PRINCIPAL DE LOS BONOS VAC**

La metodología para el cálculo del monto del pago correspondiente a los intereses y a la redención del principal de los bonos bajo el concepto de Valor Adquisitivo Constante (VAC) será la siguiente:

Intereses

Los intereses se calcularán de la siguiente manera:

$$V \times (r) \times \frac{i}{n}$$

Donde:

- V : Es el valor nominal del bono.
- r : Factor de Reajuste =  $\frac{\text{Índice de cierre}}{\text{Índice de origen}}$

El índice de origen es "Índice de Reajuste Diario (IRD)" correspondiente a la fecha de emisión y el índice de cierre es el "Índice de Reajuste Diario (IRD)" correspondiente a la fecha de vencimiento del semestre respectivo. El IRD es el publicado por el Banco Central de Reserva del Perú, para el cálculo del valor adquisitivo constante ("VAC"), en el Diario Oficial El Peruano.

- i : Es la tasa de interés nominal anual resultante del procedimiento de colocación.
- n : Es el número de pago de cupones que el emisor realizará en cada año de vigencia de la emisión.

Siguiendo los criterios de estandarización detallados en la Resolución CONASEV N° 016-2000-EF/94.10 para el cómputo de los intereses corridos se aplicará el criterio de "Intereses Vencidos", es decir el cómputo del primer pago excluirá la fecha de emisión e incluirá a la fecha de vencimiento. Asimismo, para los sucesivos pagos de intereses, el cómputo excluirá la fecha de vencimiento del cupón anterior e incluirá la correspondiente fecha de vencimiento.

**Redención del Principal**

La totalidad del principal reajustado de los bonos VAC se amortizará en un solo pago, en la fecha de vencimiento del bono. La fórmula a utilizarse para el reajuste del principal de los bonos será:

$$V \times (r)$$

En donde:

V : Valor Nominal del Bono.

r : Factor de Reajuste =  $\frac{\text{Índice de cierre}}{\text{Índice de origen}}$

El índice de origen es el "Índice de Reajuste Diario (IRD)" correspondiente a la fecha de emisión; y el índice de cierre es "Índice de Reajuste Diario (IRD)" correspondiente a la fecha de vencimiento del semestre respectivo. El IRD es el publicado por el Banco Central de Reserva del Perú, para el cálculo del valor adquisitivo constante ("VAC"), en el Diario Oficial El Peruano.

El cálculo del factor a aplicar al principal de los bonos para efectos del pago a los titulares de los bonos se deberá realizar considerando un mínimo de ocho (8) decimales en cada una de las operaciones. El factor final así calculado será redondeado a un mínimo de ocho (8) decimales.

17947

**ENERGÍA Y MINAS**

**Incluyen a empresa en alcances de beneficio otorgado mediante la R.M. N° 221-2004-MEM/DM**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 376-2004-MEM/DM**

Lima, 1 de octubre de 2004

VISTO: el Expediente N° 1484574, de fecha 12 de agosto de 2004, formulado por las empresas Occidental Petrolera del Perú, Inc., Sucursal del Perú, Talismán (Perú) Ltd., Sucursal Peruana y Amerada Hess Perú, Inc., Sucursal del Perú, solicitando incluir a estas dos últimas empresas como beneficiarias de la devolución definitiva del Impuesto General a las Ventas, Impuestos de Promoción Municipal y de cualquier otro Impuesto de Consumo que les sean aplicables en su calidad de titulares del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 64, beneficio que le fue concedido a la empresa Occidental Petrolera del Perú, Inc., Sucursal del Perú, mediante Resolución Ministerial N° 221-2004-MEM/DM del 31 de mayo de 2004;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 221-2004-MEM/DM, el Ministerio de Energía y Minas aprobó la lista de bienes y servicios cuya adquisición otorga a la empresa Occidental Petrolera del Perú, Inc., Sucursal del Perú,

el derecho a la devolución definitiva del Impuesto General a las Ventas, Impuestos de Promoción Municipal y de cualquier otro impuesto de Consumo que le sea aplicable en su calidad de titular del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 64;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2004-EM, se autorizó la Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 64, en el sentido que la empresa Occidental Petrolera del Perú, Inc., Sucursal del Perú, cedió el 50 % de su participación en el referido Contrato a favor de las empresas Talismán (Perú) Ltd., Sucursal Peruana y Amerada Hess Perú, Inc., Sucursal del Perú, en razón del 25% de su participación a cada una de ellas;

Que, con fecha 9 de agosto de 2004, fue suscrita la Modificación del Contrato a que se refiere en el considerando precedente;

Que, por efectos de la cesión de posición contractual por parte de la empresa Occidental Petrolera del Perú, Inc., Sucursal del Perú a las empresas Talismán (Perú) Ltd., Sucursal Peruana y Amerada Hess Perú, Inc., Sucursal del Perú, éstas deberán ser incluidas dentro del beneficio otorgado a través de la Resolución Ministerial N° 221-2004-MEM/DM;

Con la opinión favorable del Viceministro de Energía y de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas;

De, conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 26221 y N° 27624, así como el Decreto Supremo N° 083-2002-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Incluir a las empresas Talismán (Perú) Ltd., Sucursal Peruana y Amerada Hess Perú, Inc., Sucursal del Perú dentro del beneficio otorgado a la empresa Occidental Petrolera del Perú, Inc., Sucursal del Perú mediante Resolución Ministerial N° 221-2004-MEM/DM, en su calidad de titulares del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 64.

**Artículo 2°.-** Precisar que el beneficio a que refiere el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial es aplicable para Talismán (Perú) Ltd., Sucursal Peruana y Amerada Hess Perú, Inc., Sucursal del Perú desde el 9 de agosto de 2004, fecha de suscripción de la Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 64.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a las empresas Occidental Petrolera del Perú, Inc., Sucursal del Perú; Talismán (Perú) Ltd., Sucursal Peruana; Amerada Hess Perú, Inc., Sucursal del Perú; PERUPETRO S.A. y a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN  
Ministro de Energía y Minas

17892

**Exoneran de concurso público la contratación de experto para la solución de controversias suscitadas con el Consorcio Transmantaro**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 377-2004-MEM/DM**

Lima, 1 de octubre de 2004

**VISTOS:**

El Memorándum N° 986-2004-MEM/DGE, el informe Técnico MEM/DGE N° 068-2004 de fecha 15 de septiembre de 2004, el Informe Legal N° 010-2004/MEM-DGE, de fecha 15 de septiembre de 2004, mediante los cuales la Dirección General de Electricidad solicita la contratación